

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DEL DIVINO SALVADOR
DEMANDADO: SOCIEDAD URBANIZADORA EL REFUGIO LTDA EN LIQUIDACION
y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00016-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso el cual se encuentra pendiente de la respuesta de la Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Cali, Sírvese proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 1116

Revisado como ha sido el expediente digital, se tiene que el mismo se encuentra pendiente de que la Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Cali Valle; y a la Subdirección de Catastro Municipal de Cali Valle, den respuesta al Oficio No. 131 y 135 del 01 de marzo de 2023 a través del cual se le informa de la existencia de la presente demanda, para que, si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6º, inciso 2º del artículo 375 del CGP).

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra fijada fecha de audiencia para el día 19 del mes de octubre de 2023., a través de la cual se llevara la diligencia que trata el artículo 372 y 373 del CGP.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Dirección de Desarrollo Administrativo –Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Alcaldía de Cali Valle; y a la Subdirección de Catastro Municipal de Cali Valle, con el fin de informarles de la existencia de la presente demanda, para que, si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Numeral 6º, inciso 2º del artículo 375 del CGP). Con la advertencia que el día 19 de octubre del año en curso a las 9:30 a.m. se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para ello se le indica el número de matrícula inmobiliaria No. **370-17864** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali., ubicado en la Calle 3 B No. 67- 00 Barrio El Refugio de la nomenclatura actual de Cali, en un área total de 1.090.42 metros cuadrados determinado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES: NORTE** En Longitud de 41.87 metros colinda con la zona verde de propiedad del Municipio de Cali; **SUR:** En longitud total de 41.73 metros, con la carrera 67 en 32.56 metros y la Parroquia del Divino Salvador en 9.27 metros, **ORIENTE:** En línea recta con una Longitud total de 26.06 metros con la calle 3 B ; **OCCIDENTE:** Con una

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DEL DIVINO SALVADOR
DEMANDADO: SOCIEDAD URBANIZADORA EL REFUGIO LTDA EN LIQUIDACION
y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00016-00

longitud total de 26.05 metros con la Parroquia Divino Salvador, lote de terreno sobre el cual la misma sociedad levantó una mejora la cual se encuentra valorada catastralmente en la suma de \$969.625.000, según certificado catastral, y se distingue hoy en día con el Número de Predial Nacional 760010100190100440023500000003. Predio No. F006900230003 e ID 0000282778.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ